



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 544-2013-GRA/PR

VISTOS:

Nombre del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad Informática de las Instituciones Educativas Región de Arequipa"
Fuente : Canon Cobre Canon y Regalías Mineras
Ejercicio Fiscal : 2008-2009
Institución Educativa : **N° 40205 MANUEL BENITO LINARES**

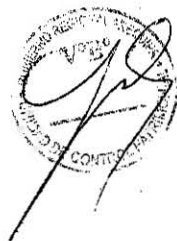
Que los equipos de cómputo adquiridos por el Gobierno Regional de Arequipa para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.

Que, de acuerdo al Convenio de afectación de Bienes en Uso N° 410-2008 GRA/PR, se entregaron a la Institución Educativa N° 40125 MANUEL BENITO LINARES, ubicada en el Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, 33 Computadoras marca ADVANCE.

CONSIDERANDO:

Que los Bienes adquiridos con la finalidad de ser entregados, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que al Cumplimiento de la Finalidad, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio aquellos bienes que se adquieren con la finalidad de ser entregados para el cumplimiento de un fin cual es el equipamiento de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región de Arequipa, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes en este caso la UGEL-SUR, Provincia-Arequipa, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.



Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
12613 al 12645	Nº 40205 MANUEL BENITO LINARES	AREQUIPA SOCABAYA	33 Equipos Computo Marca ADVANCE	2,334.00	77,022.00	76,989.00	33.00

Que por estas consideraciones de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Artículo 45º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. Nº 40205 MANUEL BENITO LINARES, de la localidad del Distrito de Socabaya.

Artículo 2º.- La Unidad de Gestión Educativa UGEL-SUR, Provincia de Arequipa, debe de registrar en su margesí los bienes entregadas antes descritas en los considerandos, siendo responsabilidad de la Institución Educativa y la UGEL encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, en vías de regularización deben extornar de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la formulación del acta de Entrega de Recepción de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-SUR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los DIECISIETE)
días del mes de JUNIO del año Dos mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PRESIDENCIA
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE